

seHen 

El fenómeno de la delincuencia sexual en España

Análisis y propuestas
de intervención

Judith Mínguez López



El fenómeno de la delincuencia sexual en España

Análisis y propuestas
de intervención

Judith Mínguez López

sehen 

Diseño de la colección: Editorial UOC

Primera edición en lengua castellana: septiembre 2015

Primera edición digital: octubre 2015

© Judith Mínguez López, del texto

© Editorial UOC (Oberta UOC Publishing, SL), de esta edición, 2015 Rambla del Poble Nou, 156

08018 Barcelona

www.editorialuoc.com

Realización editorial: Oberta UOC Publishing, SL

ISBN: 978-84-942658-7-7

La UOC queda facultada expresamente por el/la autor/a para digitalizar y publicar la Obra en un repositorio en línea que será accesible al público bajo licencias Creative Commons, incluyendo la licencia ReconocimientoNoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND), v.4.0 Internacional (jurisdicción internacional), que permitirá copiar, distribuir y transmitir públicamente la Obra siempre citando la autoría y la fuente, sin hacer un uso comercial y sin hacer obra derivada. Si la Obra es transformada, la obra generada estará sometida a una licencia Creative Commons similar o compatible con la licencia mencionada.

El fenómeno de la delincuencia sexual en España

Análisis y propuestas
de intervención

*A ti abuela,
no te olvidamos*

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	11
INTRODUCCIÓN.....	13
Planteamiento del problema.....	15
DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	19
Legitimaciones históricas de la delincuencia sexual.....	19
Mitos y realidades en el ámbito de la delincuencia sexual	21
El fenómeno de la criminalidad sexual.....	24
<i>Tipologías de agresores sexuales</i>	<i>29</i>
<i>Tipos de agresiones sexuales.....</i>	<i>35</i>
Correlatos de la agresión sexual	38

<i>El modelo de Marshall y Barbaree</i>	41
Prevención y tratamiento de los delincuentes sexuales	44
<i>Tipos de prevención.....</i>	44
<i>Tipos de tratamientos</i>	45
Eficacia de los programas de prevención y tratamiento.....	53
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....	59
La prevención primaria	59
Diseño de plan de intervención integral contra la delincuencia sexual	60
CONCLUSIONES	79
BIBLIOGRAFÍA.....	89

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a todas aquellas personas que han creído siempre en mí puesto que, sin ellas, esto no hubiese sido posible. A mi familia y, en especial, a ti, mamá, que siempre estás a mi lado a pesar de que mi mundo no te agrade demasiado. A mis dos pilares, mis amigas incondicionales, mis hermanas políticas, Esther y Mónica, gracias por darme las fuerzas y la inspiración que en ocasiones me faltan. A todos y cada uno de mis amigos y compañeros, por la confianza que siempre han depositado en mí.

Finalmente, quiero dedicar este libro a todas esas mujeres luchadoras que han tenido que lidiar con momentos duros en su vida y han sabido canalizar esta negatividad y convertirla en sonrisas y ayuda al prójimo, especialmente a los más débiles e indefensos. María José y Susana, en el mundo hacen faltar más personas como vosotras.

INTRODUCCIÓN

Esta es una materia sobre la que se ha escrito hasta la saciedad, debido al interés que suscita tanto entre la comunidad científica como entre los ciudadanos. Por este motivo, el primer interrogante que hay que plantearse es qué aspectos novedosos puede aportar esta obra. Pues bien, las pretensiones con las que nace giran en torno a la consolidación de argumentos ya esgrimidos con anterioridad, pero no interiorizados por el público al cual se dirigen, debido a los falsos mitos que planean sobre este tipo de criminalidad y sus protagonistas. Mediante el reflejo de datos objetivos, se intentará dar una mayor difusión a la realidad de este ámbito desde una perspectiva únicamente criminológica,

obviando alusiones jurídicas que comprendan, por ejemplo, el análisis de los tipos existentes, reformas en la materia o análisis de la evolución legislativa de la misma. Únicamente se acudirá al sector jurídico para transcribir los datos estadísticos sobre volumen de delincuencia.

Al margen de la destrucción de estos falsos mitos enunciados, se dejará constancia del alcance del fenómeno de la delincuencia sexual en nuestro país y, de manera más resumida, en otros países del ámbito europeo e internacional, intentando plasmar la tasa de criminalidad real que alcanza este tipo de delincuencia.

Una vez asentadas las bases reales del fenómeno y discutidas las falsas creencias que planean sobre el mismo, se profundizará en el aspecto más importante de la obra: la rehabilitación de este tipo de delincuentes. Para esto, se analizarán los tratamientos que están siendo de aplicación en nuestro país, así como su eficacia. *A posteriori*, se llevará a cabo una propuesta de tratamiento diferente a las ya existentes y centrada, en esencia, en un modelo de prevención primaria que, en todo caso, debería convivir con los tratamientos de la actualidad y que se basan, en su mayoría, en un modelo de prevención terciaria.

Planteamiento del problema

La delincuencia sexual ha resultado durante muchos años un fenómeno tabú o tolerable en algunos contextos, y lo sigue siendo todavía en ciertas culturas y entornos sociales. Se trata de una forma de criminalidad que aterra a los ciudadanos, al margen de la prevalencia real de la misma, y provoca graves consecuencias —difícilmente reversibles en algunas ocasiones— en las víctimas. Por este motivo, algunos autores la tildan como el paradigma de la delincuencia violenta (Andrés, 2013) o, incluso, la equiparan a un delito de tortura (Pickering, 1998; Terradas, 2002), abolido y repudiado por la comunidad internacional desde 1948, fecha en la que se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece en su artículo quinto la expresa prohibición de someter a cualquier tipo de tortura o trato degradante, cruel o inhumano a nuestros semejantes.

Otros autores (Garrido y Redondo, 2013) sostienen que el pánico que suscita este tipo de delincuencia es una causa del control social informal que se pretende llevar a cabo sobre el sector femenino, inculcándoles desde jóvenes un miedo o una peligrosidad inherente a ciertos entornos. Este control llevado a cabo por medio de ciertos enunciados

provoca, como causa última, un temor por parte de las mujeres pero no al delito en sí, sino al propio género masculino, al que consideran como un peligro potencial.

En este sentido, la socióloga Kate Painter hacía una reflexión muy ilustrativa y afirmaba que «las mujeres no tienen miedo al delito, sino a los hombres, y ello constituye un miedo real: un riesgo que restringe la libertad de movimiento, a dónde pueden ir y con quién» (Painter, 1992).

Por otra parte, este paradigma de la delincuencia violenta suscita también una elevada polémica en torno a los sujetos activos que cometen estos actos. De manera reiterada, la comunidad científica se cuestiona qué hacer con un grupo de individuos cuyas características son muy distintas, que son los encargados de provocar un grave sentimiento de inseguridad y miedo entre sus víctimas. La problemática se ve agravada por las peticiones de la ciudadanía que, movida por un sentimiento de justicia, solicita penas más duras cuyo único propósito sea la inocuización del delincuente.

Casos como el de la pequeña Mari Luz o el deleznable asesinato, violación y tortura de las dos policías nacionales del municipio de L'Hospitalet de Llobregat instauran en el ciudadano sentimientos no

solo de temor, sino también de odio y venganza. La clase política, en un alarde de populismo punitivo, suele dar respuesta al clamor popular mediante el endurecimiento legislativo, acuñando un derecho penal del enemigo que cada vez tiende más a la ino-cuización y no al tratamiento y la reinserción de los delincuentes sexuales.

A la vista de tales atributos y polémicas, y a pesar de los múltiples estudios llevados a cabo, se considera que todavía hay esferas no exploradas. Dada la alarma social que el fenómeno genera, no debe desdeñarse la posibilidad de volver a llevar a cabo un análisis y estudio de los datos objetivos que se poseen sobre este tipo de criminalidad, para intentar que los mismos prevalezcan y desbanquen finalmente todos los mitos en esta área de conocimiento.

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Legitimaciones históricas de la delincuencia sexual

Si bien en la actualidad la violencia sexual es un hecho totalmente reprochable en cualquier tipo de contexto, todavía quedan vestigios de tolerancia pasada en el marco de algunas culturas. Hace algunos años, este tipo de delincuencia se consideraba justificada en ciertos ámbitos y circunstancias.

La situación más característica sería la comisión de violencia de índole sexual en el seno del matrimonio, amparándose en argumentos tales como que la mujer era propiedad de su marido y, por ende, quedaba a su merced. Hasta no hace muchas décadas, podíamos encontrar este tipo de episodios en nuestro país, los cuales se narraban casi como gestas heroicas llevadas a cabo por los maridos. Siguiendo con estos planteamientos que consideraban a la mujer como un objeto, se pro-

ducían las mismas consecuencias cuando se apalabraba el matrimonio de una hija que era obligada a casarse con alguien a quien, en ocasiones, ni conocía y, evidentemente, a quien debía complacer en todas sus peticiones (Redondo, 2002).

En otro contexto, como sería el bélico o el político, las agresiones sexuales eran concebidas como demostraciones de poder o dominio, especialmente ante los vencidos. Con estos mismos fines, se convertían en hechos habituales en regímenes autoritarios que pretendían, mediante la comisión de estos ilícitos, someter al pueblo. En un escenario más actual, todavía podríamos encontrarnos con agresiones sexuales llevadas a cabo por motivos étnicos, raciales o meramente clasistas los cuales, para el autor de las mismas, actuarían como legitimación suficiente para la comisión del hecho. Finalmente, otra cuestión que emplearían los agresores para justificar este tipo de actos sería el estilo de vida de la víctima, es decir, en caso de llevar una vida reprochable se considerarían legitimados a castigar a la víctima por ello. Este argumento suele emplearse en agresiones a prostitutas o a mujeres borrachas (Redondo, 2002).

Cabe concluir que, afortunadamente, muchas de estas legitimaciones se han visto superadas a causa

de la evolución social, cultural y legislativa vivida en las sociedades occidentales, pero peor suerte se ha corrido en el mundo oriental: algunas de las legitimaciones descritas todavía continúan muy arraigadas en estas culturas.

Mitos y realidades en el ámbito de la delincuencia sexual

Si consultásemos a la ciudadanía ciertas cuestiones relativas al fenómeno de la delincuencia sexual, nos encontraríamos con respuestas bastante homogéneas pero que distan mucho de la realidad empírica del fenómeno. Sobre esto se llevó a cabo un estudio (Marteache, Martínez y Pérez Ramírez, 2010), y pudo comprobarse que la opinión pública era diferente dependiendo de si había recibido información objetiva sobre la realidad criminógena del fenómeno o no.

Uno de los objetivos de la presente obra es desmitificar, una vez más, este tipo de delincuencia para que prevalezca la realidad de la misma por encima de las especulaciones o percepciones tanto de la ciudadanía como de ciertos profesionales. La tabla 1, tomada de Redondo y Martínez (2013), refleja

de manera excepcional los mitos más comunes y la realidad empírica.

Mitos o creencias erróneas frecuentes	Conocimientos veraces
Todos o la mayoría de los agresores sexuales son hombres adultos.	Muchos agresores son adolescentes y jóvenes que cometen hasta el 40% de los abusos y el 20% de las violaciones. En torno al 10% de los abusos son cometidos por mujeres.
Todos los delitos sexuales son de índole violenta.	La mayoría consisten en abusos u otros delitos sexuales que no implican violencia directa.
La mayoría de los agresores o abusadores sexuales son desconocidos por sus víctimas.	En torno al 80% son conocidos, amigos o parientes de las víctimas.
La mayoría de los agresores reinciden.	La tasa media de reincidencia oficial se sitúa en torno al 20%, aunque es cierto que hay un número importante de delitos no denunciados.
Los delincuentes sexuales son delincuentes especializados.	Muchos son delincuentes versátiles, lo cual significa que cometen delitos sexuales pero también otro tipo de delitos.
Los agresores son enfermos mentales e individuos anormales.	Hay una gran heterogeneidad de agresores, desde una mayoría que no tienen diagnósticos formales de enfermedad mental hasta algunos que pueden presentar distintas patologías.

Mitos o creencias erróneas frecuentes	Conocimientos veraces
Los delitos sexuales representan un porcentaje elevado del total de delitos registrados.	Los delitos sexuales registrados en España representan menos del 1% del total de delitos registrados.
Muchos de los delin-cuentes reclusos son delinquentes sexuales.	Solo el 5% de la población reclusa lo está por la comisión de un delito sexual.
La motivación para la comisión de este tipo de delitos es siempre la satisfacción de un deseo sexual.	Mientras que algunos delinquentes buscan realmente la satisfacción sexual, en otros casos la motivación principal para el abuso o la agresión sexual es la ira o el deseo de poder y control sobre las víctimas.
A los abusadores sexuales de menores solo les atraen los niños y son incapaces de mantener relaciones sexuales adecuadas.	A pesar de que hay un pequeño subgrupo de abusadores sexuales de menores que se sienten atraídos de manera exclusiva por niños, muchos otros también tienen relaciones sexuales adultas.
Los hombres que violan lo hacen porque no encuentran a un compañero sexual que dé su consentimiento.	Muchos agresores sexuales son casados o mantienen relaciones de pareja, por lo que sus agresiones no vendrían marcadas por la ausencia de relaciones sexuales.
El tratamiento de los delinquentes sexuales es ineficaz.	Los tratamientos consiguen reducir la reincidencia de los delinquentes sexuales en una media de un 20 a un 10%.

Tabla 1. Mitos y conocimientos sobre la agresión sexual. Tomada de Redondo y Martínez (2013)

La tabla precedente esclarece muchas de las creencias erróneas que planean en la sociedad actual. Especialmente, hay que remarcar que los delincuentes sexuales no son en su mayoría enfermos mentales, que representan un porcentaje del total de la delincuencia muy bajo, que suelen ser conocidos por sus víctimas, que no reinciden más que los delincuentes comunes y que los programas de tratamiento son efectivos. Centrándonos en el tema de la reincidencia, interesa destacar que mientras que los delincuentes sexuales presentan una tasa de reincidencia del 20%, la del resto de los delincuentes asciende hasta el 50% (Valencia, Andreu, Mínguez y Labrador, 2008).

El fenómeno de la criminalidad sexual

A pesar de la alarma social que genera este tipo de delincuencia, la misma solo supone el 1% de la criminalidad registrada. Aunque nos hallemos ante un porcentaje delictivo muy bajo, algunos autores afirman que detrás del mismo se esconde una amplia cifra negra que, de llegar a conocerse, probablemente duplicaría la tasa actual (Suárez, 2004; Redondo, Pérez y Martínez, 2007). Se denuncian en torno al

10% de los casos, mientras que el 25% de las mujeres del mundo han sido violadas en algún momento de sus vidas. No obstante, se albergan pocas esperanzas de conocer los datos exactos que genera este fenómeno delictivo (Valencia, Andreu, Mínguez y Labrador, 2008).

Según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, en el año 2013 se cometieron en España un total de 275.196 delitos, de los cuales 2.628 fueron contra la libertad sexual. Esta cifra representa una tasa del 0,95% del total de la delincuencia registrada, ligeramente inferior al 1% que se le suele atribuir. En años anteriores, tampoco se observan muchas variaciones ya que en el 2012 se registraron 2.457 delitos contra la libertad sexual y, en el 2011, 2.264.

Si la criminalidad sexual representa un 1% del total de la delincuencia registrada, los delincuentes sexuales representan aproximadamente un 5% de la población reclusa (Redondo, 2002). A causa de sus largas condenas, se produce una sobrerrepresentación de este tipo de delincuentes en las prisiones. En el 2012 fueron condenados 1.566 adultos, de los cuales 1.548 eran varones y 18 mujeres, y 140 menores, varones en su totalidad. La población reclusa este año alcanzó la cifra de 68.597, por lo que la

delincuencia de índole sexual representa el 2,28% del total.

La figura 1, tomada de Redondo y Martínez (2013), muestra la evolución de las denuncias presentadas por agresiones o abusos sexuales en relación con el total de delitos de esta índole registrados en España entre los años 1997 y el 2007. La misma refleja una discreta tendencia al crecimiento, y las tasas máximas se han registrado durante el año 2005, que muestra un aumento considerable con respecto al resto de los años. Este crecimiento se inicia en el año 2004 y hasta el 2006 no se aprecian tendencias decrecientes.

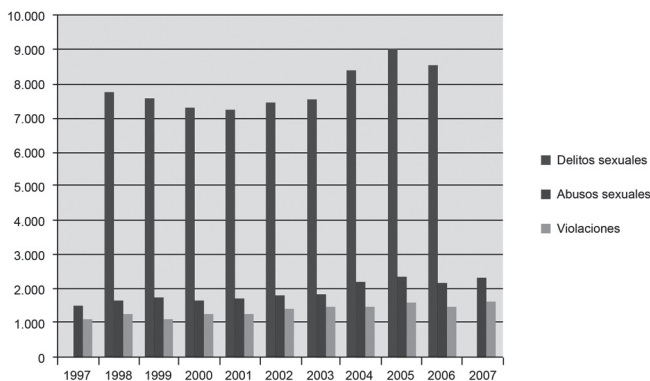


Figura 1. Evolución de las denuncias por abusos sexuales y violaciones sobre el total de delitos sexuales. Tomada de Redondo y Martínez (2013)

La tabla 2, tomada de Redondo y Garrido (2013), recoge la prevalencia de este tipo de delincuencia en distintos países tanto del plano comunitario como internacional, durante el periodo comprendido entre 1988 y el 2004. La misma muestra una prevalencia en un ámbito internacional similar a la anteriormente mencionada, situada en torno al 1% del total de la delincuencia. Cabe destacar que España se situaría bastante por debajo de este límite y ocuparía uno de los últimos lugares en la tabla, con un 0,1% de prevalencia. A grandes rasgos, se puede concluir que se observa una tendencia decreciente de este tipo de delincuencia.

Países	1988	1991	1995	1999	2003/ 2004
EE. UU.	1,4	0,6	1,2	0,4	1,4
Islandia					1,4
Suecia		0,5	1,5	1,1	1,3
Irlanda del Norte	0,3		0,5	0,1	1,2
Noruega	0,3				0,9
Inglaterra/ Gales	0,3	0,7	0,4	0,9	0,9
Suiza	0,6		1,2	0,6	0,9
Japón				0,1	0,8

Países	1988	1991	1995	1999	2003/ 2004
Irlanda					0,8
Canadá	1,2	1,6	0,9	0,8	0,8
Nueva Zelanda		1,3			0,7
Escocia	0,6		0,2	0,3	0,6
Holanda	0,6	0,7	0,8	0,8	0,6
Polonia		1,5	0,6	0,2	0,5
Dinamarca				0,4	0,5
Luxemburgo					0,4
Grecia					0,4
Austria			1,2		0,4
Alemania	1,1				0,4
Finlandia	0,3	1,5	1,0	1,1	0,4
Bélgica	0,5	0,9		0,3	0,4
Italia		0,6			0,3
Estonia		1,4	1,0	1,9	0,3
Francia	0,4		0,4	0,7	0,3
Portugal				0,2	0,2
España	0,6				0,1
Bulgaria					0,1

Países	1988	1991	1995	1999	2003/ 2004
Hungría					0,0
México					0,0
Promedio	0,6	1,0	0,8	0,6	0,6

Tabla 2. Prevalencia anual de agresiones sexuales a mujeres en distintos países, para el periodo 1989-2003/2004. Tomada de Redondo y Garrido (2013)

Tipologías de agresores sexuales

No se trata de un grupo homogéneo de sujetos, en tanto que cada uno de estos presenta unas características específicas que condicionarán tanto su programa de tratamiento como los resultados que este pueda ofrecer. A pesar de esta heterogeneidad, se han detectado características comunes que permiten crear un perfil aproximado del delincuente sexual. Algunos autores (Valencia, Labrador y Peña, 2010) destacan las siguientes:

- La exposición por observación o victimización a la violencia en la familia de origen.
- La baja autoestima del sujeto.
- Un déficit relativo respecto a las habilidades verbales y la asertividad.
- Un consumo de alcohol y drogas.

En 1998, Aragonés de la Cruz efectuó un estudio sobre los perfiles de una muestra de 78 agresores sexuales juveniles y les atribuyó las siguientes características, que no difieren en exceso de las inherentes al delincuente común:

- Son sujetos impulsivos.
- Tienen un bajo concepto de sí mismos.
- Son poco tolerantes a la frustración.
- Menosprecian al género femenino.
- Presentan un retraso en el desarrollo de su madurez.
- Presentan carencias afectivas.
- Son sujetos fuertemente influenciables.
- Presentan conductas agresivas, tanto físicas como verbales.
- Presentan carencias normativas.
- Presentan carencias afectivas.
- Carecen de sentimientos de culpabilidad.
- Presentan dificultades para el aprendizaje.
- Un número significativo presenta problemáticas clínicas.
- Suelen formar parte de familias desestructuradas, con carencias afectivas, presencia de violencia interfamiliar y una gran tolerancia educativa.

En tanto que los agresores sexuales y los abusadores de menores presentan distintos rasgos, se ha optado por distinguir de manera específica los perfiles de cada uno de ellos.

Perfil del agresor sexual

Se ha podido constatar (Castro, López y Sueiro, 2009) que se trata de varones, especialmente jóvenes situados en una franja de edad entre los 20 y los 40 años, que actúan solos y cuyas víctimas son mujeres. Acostumbran a ser solteros o divorciados con bajos estudios o historiales de fracaso escolar a sus espaldas, los cuales les han supuesto trabajar en puestos de baja cualificación. Su vida laboral es inestable y suelen cambiar de empleo con asiduidad o pasar largas temporadas desempleados. Son sujetos con un bajo autocontrol, y esto les genera una imposibilidad o dificultad para reprimir sus impulsos sexuales y violentos. Habitualmente tienen una baja autoestima, factor que aumenta más, si cabe, las dificultades que *per se* ya poseen para relacionarse con sus iguales. Presentan déficits en las relaciones con mujeres adultas tanto en el plano sentimental como sexual. Otros rasgos de su comportamiento social son la alta hostilidad o la personalidad antisocial. Para superar este tipo

de carencias, normalmente estos sujetos acuden al abuso de sustancias, como serían el alcohol u otras drogas estimulantes, las cuales actuarían como desinhibidores (Redondo y Garrido, 2013).

A pesar de que el agresor sexual tiende a ser considerado como un sujeto desnaturalizado y carente de cualquier tipo de empatía, hay estudios que han refutado este dato (Martínez, Redondo, Pérez y García, 2008). Se ha podido concluir que los violadores presentan un mayor o igual grado de empatía que los delincuentes no sexuales hacia mujeres que han sido víctimas de accidentes o de agresiones sexuales cometidas por otros agresores. No obstante, este estudio también evidenció que los violadores muestran una clara ausencia de empatía hacia sus propias víctimas.

Al margen de los déficits relativos a su comportamiento social, estos sujetos presentan grandes carencias en relación con sus conductas sexuales. Ya se ha comentado con anterioridad que muestran problemas para mantener relaciones con mujeres, la mayoría de los cuales son causa de sus desviaciones sexuales, motivadas por fantasías parafilicas. Otro gran rasgo que determina la personalidad de estos individuos son las deficiencias cognitivas, caracterizadas en estos casos por tratarse de distor-

siones cognitivas relativas a sus conductas sexuales desviadas y tendentes siempre a su justificación (Redondo y Garrido, 2013).

Finalmente, hay que destacar que otro tipo de perfil, menos habitual, sería el del psicópata, que se correspondería con el del violador sádico descrito por Knight, Prentky y Holmes.¹

Perfil del abusador de menores

En el apartado anterior se ha descrito al agresor sexual como un sujeto con distintos déficits, especialmente conductuales, y con una vida desestructurada. Este perfil es totalmente opuesto al que algunos autores (Castro, López y Sueiro, 2009) atribuyen a los abusadores de menores.

Se trata de varones de apariencia normal, totalmente integrados en la sociedad y sin antecedentes penales. Normalmente, presentan mayor edad que los agresores sexuales y también son personas solteras o divorciadas. Actúan solos y sus víctimas son menores de doce años de los dos géneros. Su nivel académico es medio-alto, lo cual les supone una proyección laboral diversa. Suelen ser sujetos

¹ Podéis ver el [apartado](#) *Tipologías de agresores sexuales*, en el cual se detallan las diferentes tipologías de violaciones según las características y motivaciones del sujeto, a partir de las investigaciones efectuadas por estos autores.

con estabilidad laboral, a diferencia de lo que sucede con los agresores sexuales (Redondo y Garrido, 2013).

Por lo que respecta a su personalidad, se ha indicado que son individuos socialmente integrados pero esto no obsta para que presenten ciertos rasgos característicos que permitan su detección. Pueden apreciarse características propias de personalidades esquizoides, como la poca expresividad emocional o la preferencia por la soledad. Asimismo, suelen tener pocas habilidades sociales y ser sujetos dependientes, fóbicos y compulsivos (Redondo y Garrido, 2013).

Este sería el perfil típico que suele presentar este tipo de delincuentes. Ahora bien, también se han detectado otras características menos significativas como serían el fácil acceso a menores de edad debido a su profesión, o la excesiva protección sobre los mismos (Redondo y Garrido, 2013).

Finalmente, hay que destacar que encontramos dos tipos de abusadores infantiles: los primarios y los secundarios, cuyas características quedarían perfectamente resumidas en la tabla 3, tomada de Redondo y Martínez (2013).

	Primarios o preferenciales	Secundarios o situacionales
Etiología	Orientación sexual preferentemente dirigida a niños.	Soledad y estrés.
Ejecución de la conducta	Persistente, compulsiva y premeditada.	Episódica e impulsiva.
Percepción de la conducta	Sexualmente apropiada.	Anómala.
Distorsiones cognitivas	Atribución de la conducta a la seducción de los niños. Se trata de meras muestras de afecto. Los contactos sexuales resultan inofensivos.	
Ante el tratamiento	No reconocen el problema y presentan recaídas frecuentes.	Buena respuesta.

Tabla 3. Abusadores sexuales primarios y secundarios. Tomada de Redondo y Martínez (2013)

Tipos de agresiones sexuales

Dependiendo del modo de comisión, podemos clasificar las agresiones sexuales² en (Redondo y Martínez, 2013):

² En este caso, el término agresiones sexuales debe entenderse en un sentido amplio, incluyendo en el mismo cualquier tipología de delito de índole sexual.

- Agresiones cometidas por sujetos desconocidos.
- Agresiones cometidas por sujetos conocidos por sus víctimas.
- Agresiones cometidas en el seno de la pareja.
- Agresiones cometidas en grupo.
- Abusos sexuales cometidos por mujeres.

Mayoritariamente, se considera que este tipo de ilícitos recaen sobre víctimas desconocidas; sin embargo, hay que remarcar que el 80% de las agresiones sexuales son cometidas por conocidos, amigos o familiares de las víctimas (Redondo y Martínez, 2013). Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las más violentas y graves para los sujetos pasivos son las cometidas en grupo, cuyos autores acostumbran a ser hombres jóvenes.

Atendiendo a la personalidad o motivación del sujeto, distintos autores han llevado a cabo diferentes clasificaciones sobre las tipologías de violaciones. Una de las más importantes es la efectuada por Cohen y su equipo en el centro de tratamiento Bridgewater de Massachusetts (Redondo y Garrido, 2013), según la cual encontramos:

- **El violador de agresión desplazada.** La violación responde a una pretendida humillación

o agravio hacia la víctima. En ocasiones, suelen darse conductas sádicas.

- **El violador compensatorio.** La violación persigue demostrar las aptitudes sexuales del agresor a la víctima.
- **El violador sexual-agresivo.** La violación se caracterizaría por su violencia, en tanto que al agresor le resulta necesaria para conseguir excitarse.
- **El violador impulsivo.** La violación se produciría como consecuencia de una oportunidad que se le presenta al agresor.

En 1987, Knight y Prentky elaboraron otra clasificación que, dos años más tarde, fue completada por Ronald Holmes (Redondo y Garrido, 2013) y que planteaba las tipologías siguientes:

- **El violador de afirmación de poder.** Sus características se corresponderían con las del violador compensatorio.
- **El violador por venganza.** La violación persigue fines «justicieros», en tanto que el agresor se mueve por sus deseos de vengarse de la sociedad.
- **El violador depredador.** Perseguiría demostrar su virilidad.

- **El violador sádico.** La violación contaría con un elevado grado de violencia, en la que el agresor pretendería representar sus fantasías sexuales cargadas de agresividad.

De acuerdo con las diferentes tipologías de violaciones expuestas, puede observarse que dos de estas serían las más violentas, y podrían incluso provocar la muerte de la víctima. Las llevadas a cabo por violadores sexuales-agresivos o sádicos responden a estos patrones, y el agresor suele presentar un perfil psicopático.

Correlatos de la agresión sexual

Una de las cuestiones más relevantes suscitadas por este tipo de delincuencia es el porqué de la misma. Han sido muchos los autores interesados en esclarecer cómo un sujeto llega a convertirse en un delincuente sexual y por qué no cesa en su actividad, destacando entre ellos Marshall y Barbaree (1990), los cuales elaboraron un modelo explicativo que se analizará en el siguiente epígrafe.

Se ha podido constatar que son distintas las características y los condicionantes económicos, sociales o ambientales que determinan que un sujeto

se convierta en un delincuente sexual y que persista en su carrera criminal. Algunas de estas son las siguientes (Redondo y Garrido, 2013):

- En su mayoría, los sujetos condenados por este tipo de criminalidad son hombres con una edad media de 30 años, de modo que se sitúan por encima de la edad media del delincuente común. Sus víctimas suelen ser mujeres o niñas.
- Acostumbran a provenir de familias problemáticas, y han experimentado durante su infancia episodios de maltrato, falta de atención o abusos sexuales o han presenciado violencia doméstica. También suelen haber sido expuestos a experiencias sexuales de manera prematura, como podría ser la visualización de pornografía.
- Se trata de sujetos cuyos niveles de estudios son bajos y por ende, tienen poca cualificación profesional. Presentan déficits de empatía, competencias y habilidades sociales, por lo que suelen estar bastante aislados de la sociedad.
- Unas de las características o factores más relevantes es la presencia de distorsiones cognitivas.
- La mayoría inician su carrera delictiva a una corta edad, por lo que es necesaria la aplicación de técnicas de prevención primaria y secundaria.

- Algunos son generalistas y presentan antecedentes penales, ya sea por delitos sexuales o de otra índole.
- Su salud también presenta déficits. Suelen tener enfermedades como el VIH o la hepatitis, o bien algún trastorno psicopatológico derivado especialmente del consumo abusivo de sustancias como el alcohol u otros estupefacientes. Asimismo, se han evidenciado deficiencias de tipo neurológico e intelectual, una elevada impulsividad e incontinencia de sus impulsos, así como trastornos esquizoides. En menor proporción, también han aparecido perfiles psicopáticos.

Del mismo modo que otras ciencias no son exactas, la criminología tampoco lo es. Con esto se pretende poner de relieve que, pese a que los factores y circunstancias referenciadas se han manifestado en un porcentaje elevado de delincuentes sexuales, no siempre que se den en un sujeto significará que el mismo vaya a convertirse en un depredador sexual; ahora bien, sí que actuarán como factores predictores del riesgo. La misma lógica puede emplearse con otros factores que pueden no haber

sido referenciados anteriormente, pero estar presentes en algunos agresores o abusadores sexuales.

El modelo de Marshall y Barbaree

En el año 1990,³ los autores Marshall y Barbaree diseñaron un modelo explicativo de la etiología de las agresiones sexuales (Redondo, 2002). Este modelo concede un especial interés a las experiencias vividas por los sujetos en su etapa infantil, erigiéndose como factor o causa principal del inicio de este tipo de carreras delictivas el fracaso en la generación de vínculos afectivos entre padres e hijos.

Los menores que crecen en hogares con carencias afectivas presentan ciertos rasgos que les generarán una problemática clara a la hora de afrontar ciertas circunstancias vitales. Ainsworth (1978) y su equipo establecieron tres tipos de relaciones entre padres e hijos: la de confianza, la ansiosa-ambivalente y la de evitación. Cuando la relación entre las dos generaciones es de confianza, se produce un proceso de socialización correcto del menor que le

3 Interesa remarcar que otros manuales divergen de esta fecha e indican que fue en el año 1989 cuando se creó el modelo. Podéis ver Redondo y Garrido (2013).

permite crear lazos afectivos con terceros y afrontar los problemas con normalidad. Por el contrario, si la relación es de carácter desconfiado los vínculos que se generan con sus progenitores son ansiosos-ambivalentes y no le permitirán enfrentarse a los retos de la vida de manera correcta. Serán sujetos con una baja autoestima o una visión peyorativa sobre sí mismos y necesitarán el afecto de terceros, pese a que las relaciones sociales no les resultarán sencillas dado el temor que poseen al rechazo. Los menores que crean lazos de evitación rozarán la antisocialidad, pues presentarán miedos a la hora de relacionarse con terceros (Redondo, 2002).

De conformidad con lo expuesto, los menores que han creado vínculos ansiosos-ambivalentes desarrollarán una necesidad de atención y de afecto elevada. Por este motivo, podrían fácilmente ceder a las pretensiones sexuales de terceros a cambio de un poco de cariño, y este podría ser el detonante de su carrera delictiva. Si los menores han llegado a percibir las situaciones de abuso como un hecho positivo porque satisfacían sus necesidades afectivas, es probable que esto les pueda suponer una percepción de adecuación respecto a las relaciones entre adultos y niños (Redondo, 2002).

Una vez llegada la adolescencia, los menores con bajas habilidades sociales se refugiarán en la masturbación como método para evadirse de los problemas que la vida les plantea y que no son capaces de afrontar. Mediante la masturbación, obtendrán placer y evasión de la realidad que no son capaces de gestionar. El uso del sexo como mecanismo de afrontación irá acompañado de fantasías sexuales de toda índole, que irán evolucionando para evitar la repetición y el aburrimiento. Pronto estas fantasías, cuyo contenido será considerado como una conducta sexual normal debido a las distorsiones cognitivas que afectan al sujeto, se intentarán poner en práctica (Redondo, 2002).

Para que se consume o se intente llevar a cabo el delito, faltarán dos factores imprescindibles: la desinhibición y la oportunidad. Los sujetos necesitarán elementos desinhibidores para superar los controles internos que puedan sentir. Para esto, sustancias como el alcohol y/o los psicotrópicos o estupeficientes jugarán un papel fundamental. Finalmente, y tal y como esgrime la teoría de la oportunidad, para la comisión de un ilícito es necesario un autor motivado, un objetivo y la ausencia de vigilancia, que se transformará en la oportunidad perfecta para que el sujeto actúe (Redondo, 2002).

Prevención y tratamiento de los delincuentes sexuales

En este apartado, se detallarán los tipos de prevención para, *a posteriori*, incardinar los programas de tratamiento en cada tipología preventiva.

Tipos de prevención

Dependiendo del grupo poblacional sobre el que se pretenda actuar, podremos distinguir entre tres tipos de prevención (Redondo y Martínez, 2013):

- **Prevención primaria.** Se dirige a la población en general para evitar que se produzcan este tipo de conductas. Especialmente, debe centrarse en la socialización sexual de los menores para inculcarles valores correctos durante sus etapas de desarrollo.
- **Prevención secundaria.** Se centra en los miembros de aquel grupo poblacional, especialmente compuesto por jóvenes, que han cometido algún ilícito de índole sexual, muestran desviaciones conductuales en este ámbito o bien presentan factores de riesgo.

- **Prevención terciaria.** Está orientada a la reinserción de aquellos sujetos condenados por la comisión de ilícitos de índole sexual.

En el ámbito de la delincuencia sexual suele observarse una tendencia más elevada hacia la prevención terciaria, aunque también encontramos programas dedicados a la prevención secundaria y a la socialización de nuestros menores, incardinados en el seno de la prevención primaria. Todos los programas e iniciativas de los tres ámbitos preventivos serán objeto de análisis en sucesivos apartados.

Tipos de tratamientos

Si bien hay algún tratamiento incardinado en otros ámbitos preventivos, especialmente algún programa de prevención secundaria destinado a jóvenes, en este apartado nos centraremos en los de prevención terciaria por ser los más comunes para tratar este tipo de delincuencia.

En el ámbito de la prevención terciaria, pueden hallarse distintas técnicas para tratar a los delincuentes sexuales (Redondo, 2006).

- **La psicoterapia.** Considera las conductas sexuales desviadas como la consecuencia de otros problemas que presenta el sujeto, a pesar de que probablemente el mismo no sea consciente de esto. Mediante esta terapia, se pretende hacer aflorar estos problemas para que el individuo tome consciencia de los mismos y le resulte más sencillo controlar sus impulsos sexuales desviados. Los estudios científicos no amparan en su mayoría esta técnica.
- **La terapia de conducta clásica.** Parte de las tesis esgrimidas por las teorías del aprendizaje y, por esto, sus pretensiones consisten en sustituir el aprendizaje erróneo del agresor sexual, reconduciendo de este modo su conducta desviada. Algunos de los procedimientos empleados son las terapias aversivas, técnicas de saciación verbal, el recondicionamiento masturbatorio, la desensibilización sistemática o la sensibilización encubierta.
- **La cirugía.** Se trataría del procedimiento conocido como castración quirúrgica, cuyos fines serían la reducción o supresión de los impulsos sexuales del sujeto. Si bien es una técnica no permitida jurídicamente en la mayoría de los países, durante décadas pasadas sí se empleó tanto en Estados

Unidos como en Europa y registró resultados muy positivos. No obstante, a pesar de que los sujetos que se habían sometido a esta intervención quirúrgica presentaban tasas muy bajas de reincidencia, concretamente entre el 1,3% y el 7,3%, sí se observaban graves efectos secundarios derivados de la misma (Redondo, 2006).

- **La medicación reductora del impulso sexual.** Técnica conocida vulgarmente como castración química y que, a diferencia de la quirúrgica, es reversible y no se encuentra prohibida por las legislaciones internacionales y comunitarias. Comparte pretensiones con la cirugía quirúrgica y su consecución estará sujeta al suministro de medicación antiandrogénica. Las principales sustancias que se emplean para el tratamiento del individuo son el acetato de ciproterona, empleado especialmente en países europeos, y el acetato de medroxiprogesterona, empleado sobre todo en EE. UU. De igual modo que la castración química, esta técnica comporta graves efectos secundarios para el sujeto. En la actualidad se ha detectado otro antiandrógeno, el agonista análogo de la hormona liberadora de gonadotropina, cuyos efectos secundarios son ínfimos pero produce los mismos efectos que las otras sustancias.

Normalmente, esta técnica se emplea como complemento de otro programa de tratamiento.

- **El tratamiento cognitivo-conductual.** Es el que se emplea en la actualidad y, a pesar de que en sus orígenes sus planteamientos fueron calificados de simplistas, sufrió una notable evolución gracias a las aportaciones de Marshall. Este autor consideraba que para modificar el comportamiento de los delincuentes sexuales había que entrenarles y enseñarles nuevas habilidades para que estos pudiesen interactuar con sus iguales de una manera normalizada.

Tratamientos aplicados en España

Los tratamientos destinados a la rehabilitación y reinserción de delincuentes sexuales se incardinan en el ámbito de la prevención terciaria. Sin embargo, en este apartado se mencionará también alguno de los aplicados en España en el ámbito de la prevención secundaria.

La trayectoria española en el ámbito del tratamiento de la criminalidad sexual es muy corta, pero a pesar de esto ya se han podido observar resultados que serán analizados en el apartado siguiente. Los primeros tratamientos fueron implementados en Estados Unidos y Canadá durante los años

setenta, y no fue hasta los noventa, concretamente en 1996, cuando se instauró el primer programa de tratamiento en España. El tratamiento a los agresores sexuales se encuentra reservado tan solo a algunos países. Por este motivo muchos de estos delincuentes no pueden acceder a un tratamiento, bien porque no se encuentra implantado en el país, bien porque no hay suficiente cobertura para tratar a todos los reclusos condenados por este tipo de delincuencia (Redondo, 2014).

El primer programa de tratamiento para agresores sexuales implantado en España fue el denominado Programa de Control de la Agresión Sexual, coloquialmente conocido como CAS, y se aplicó por primera vez en las prisiones de Brians y Quatre Camins de Barcelona. En la actualidad, se sigue empleando y se ha extendido por el territorio nacional, y ha resultado el principal programa de tratamiento de las penitenciarías españolas (Redondo, 2014; Valencia, Andreu, Mínguez y Labrador, 2008; Redondo, 2006).

El programa tiene tres fases o niveles de intervención: el individual, el grupal y la intervención y control externo. La fase grupal se lleva a cabo con un número de individuos que oscila entre 10 y 15. La Tabla 4, tomada de Redondo Illescas (2006), refleja

con claridad los módulos, objetivos y fundamentos teóricos del programa (Redondo, Navarro, Martínez, Luque y Andrés, 2005).

Módulos o ingredientes terapéuticos	Fundamentos teóricos	Objetivos
1. Distorsiones cognitivas (reestructuración cognitiva) (44 sesiones).	Terapia cognitiva de Beck y otras aportaciones sobre pensamientos automáticos y erróneos y sobre reestructuración.	Reestructurar la percepción y distorsiones del sujeto sobre el hecho delictivo, sus propios deseos y su percepción de las mujeres, niños, violencia, etc.
2. Mecanismos de defensa (15 sesiones).	Técnicas de neutralización de Matza y terapia de realidad de Glasser.	Erradicar el uso de justificaciones y promover la responsabilidad del sujeto sobre su propia conducta.
3. Conciencia emocional (18 sesiones).	Educación en autoexploración emocional.	Aumentar la conciencia y el repertorio emocional del sujeto.
4. Empatía con la víctima (27 sesiones).	Trabajo de Marshall sobre sensibilización hacia el dolor y las emociones ajenas; técnica <i>role taking</i> de Platt y otros.	Enseñar al individuo a reconocer emociones y sentimientos de otras personas (víctimas), y aumentar su capacidad de empatía.

Módulos o ingredientes terapéuticos	Fundamentos teóricos	Objetivos
5. Prevención de recaídas (17 sesiones).	Pithers y Laws a partir de Marlat y Gordon (en alcohólicos).	Mejorar la capacidad del sujeto para anticipar y romper las cadenas de precursores (cognitivos, fisiológicos, emocionales, conductuales y ambientales) de sus delitos.
6. Estilo de vida positivo (17 sesiones).	Técnicas psicoeducativas y modelado estructurado de Goldstein.	Mejorar sus habilidades de planificación de vida y sus hábitos y rutinas cotidianas.

Para concluir, hay que destacar que el sometimiento al tratamiento tiene que ser voluntario y que algunos sujetos presentan características que dificultan o imposibilitan la consecución de resultados positivos, como sería la psicopatía o ciertos factores de riesgo estáticos,⁴ los cuales no tienen un pronóstico positivo de cambio, a diferencia de lo que sucede con los dinámicos. Incluso algunos autores (Redondo, 2006) han señalado que algunos correlatos favorecen el tratamiento, como por ejemplo la voluntad de cambio,

4 Podéis ver la tabla 5.

la condena de sus acciones delictivas, la ausencia de problemas neurológicos o de violencia en la comisión de sus ilícitos, entre otros.

Una vez analizado el programa de tratamiento por antonomasia, interesa ahora centrarse en otro de los programas implantados en España pero en el ámbito de la prevención secundaria. Se trata del Programa de desarrollo integral para agresores sexuales, conocido por el acrónimo DIAS (Redondo y Martínez, 2013). El mismo nace con la pretensión de rehabilitar a los jóvenes que han llevado a cabo sus primeras incursiones en el mundo de la delincuencia sexual para que su carrera delictiva siga avanzando.

El programa, de aplicación grupal e individual, igual que el anterior, tiene como pretensión la consecución de un cambio de vida y de actitud por parte del joven. Para esto, se centra en la asunción o el reconocimiento del hecho y, superada esta fase, intenta que el sujeto aumente su empatía hacia la víctima, reduzca sus distorsiones cognitivas, mejore su autoestima y conocimientos sexuales y, en general, le proporciona habilidades para enfrentarse a sus problemas diarios y cambiar de vida (Redondo y Martínez, 2013).

Como puede verse, se trata de programas con muchos nexos comunes a pesar de que se mueven en ámbitos preventivos distintos, lo cual pone de relieve

que los agresores sexuales no mutan en exceso a lo largo de su carrera delictiva.

Eficacia de los programas de prevención y tratamiento

Si le preguntásemos a cualquier ciudadano si considera que los delincuentes sexuales pueden rehabilitarse, la mayoría de ellos respondería de modo negativo, tal y como han demostrado algunos estudios (Marteache, Martínez y Pérez, 2010).

Para contrastar de manera empírica este dato, se han efectuado distintas investigaciones en varios centros penitenciarios españoles, tomando muestras de reclusos condenados por la comisión de algún delito sexual que se hubiesen sometido al programa CAS⁵ (Valencia, Andreu, Mínguez y Labrador, 2008; Redondo, Navarro, Martínez, Luque y Andrés, 2005). Pues bien, todas han permitido concluir que los sujetos que se habían sometido al tratamiento presentaban tasas inferiores de reincidencia. Ahora bien, hay que remarcar que, al tratarse de un grupo heterogéneo de individuos, el tratamiento no actúa

5 Podéis ver estudio efectuado en la prisión de Madrid IV de Navacarnero o en Brians.

del mismo modo en todos ellos, e incluso en algunos supuestos carece de efectos, como sería el caso de aquellos sujetos afectados por alguna psicopatía.

Centrándonos en el estudio efectuado en Brians, centro donde se implantó por primera vez el programa CAS, los resultados no dejan lugar a dudas. El grupo de tratamiento estaba formado por 49 sujetos que fueron sometidos a un seguimiento durante 4 años. La figura 2 (Redondo, 2006; Redondo, Navarro, Martínez, Luque y Andrés, 2005) refleja claramente que el grupo de tratamiento reincidió menos durante este periodo.

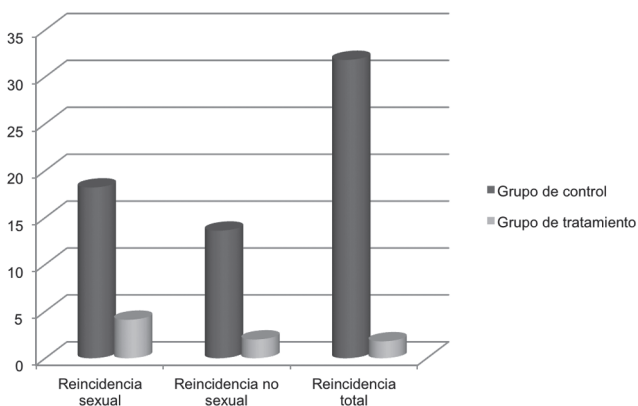


Figura 2. Resultados ofrecidos por el grupo de control y el de tratamiento relativos a sus niveles de reincidencia sexual, no sexual y total. Tomada de Redondo (2006); Redondo, Navarro, Martínez, Luque y Andrés (2005)

Para concluir, cabe destacar que, pese al tratamiento, habrá sujetos que volverán a reincidir debido especialmente a los factores de riesgo estáticos que poseen, entre los que juega un papel crucial su dilatada carrera delictiva, así como la temprana edad de comienzo de la misma (Valencia, Andreu, Mínguez y Labrador, 2008).

Predictores estáticos	1. Factor genérico: menor edad. 2. Mayor número de delitos sexuales previos. 3. Mayor número de delitos previos en general. 4. Versatilidad delictiva (no especialización sexual). 5. Violencia en los delitos previos. 6. Escalamiento en la gravedad de los delitos (violencia, víctimas menores). 7. Víctimas desconocidas. 8. Tipo de víctima: - Femeninas (.17). - Masculinas (.20). - Infantiles (.22). - Adultas (.13). 9. El delito no ha sido resultado de ningún estresor específico circunstancial. 10. Evidencia de psicopatología grave (psicosis) o ingreso previo en psiquiátricos (.18). 11. Acciones excéntricas, rituales, fantasías desviadas recurrentes, uso de pornografía. 12. Presentar varias parafilias (abusos, violaciones). 13. Perfil psicopático (factor I de la escala de psicopatía de Hare, PCL: rasgos psicopáticos) (.18).
----------------------------------	--

Predictores dinámicos	1. Negación o racionalización persistente del delito. 2. Baja/nula motivación para seguir un tratamiento. 3. Baja competencia interpersonal y, en general, factores de necesidad criminógena (cogniciones, valores y hábitos delictivos, amigos delincuentes, dependencia de drogas). 4. Alta excitación ante estímulos sexuales desviados y baja excitación ante estímulos adecuados. 5. Bajo control de la conducta desviada. 6. Carecer de pareja (.22). 7. Perfil psicopático (factor II de la escala de psicopatía de Hare, PCL): conducta antisocial, salvo la que corresponde al pasado.
------------------------------	---

Tabla 5. Predictores de riesgo de reincidencia sexual. Tomada de Redondo (2006)

La tabla 5, tomada de Redondo (2006), incluye los predictores de riesgo estáticos y dinámicos que suelen presentar este tipo de delincuentes y que, en ocasiones, dificultan o imposibilitan su rehabilitación.

En tanto que la presencia de ciertos factores de riesgo impide el éxito de los tratamientos rehabilitadores de este tipo de delincuentes, se ha podido establecer un perfil de aquellos que volverán a reincidir y aquellos que no, considerando los factores de riesgo que poseen, de protección y los ambientales.

Perfil de los no reincidentes	Perfil de los reincidentes
Cometieron su primer delito sexual condenado en torno a los 34 años.	Cometieron su primer delito sexual condenado hacia los 25 años.
Han sido condenados por 1-2 delitos sexuales y 3 delitos en total.	Han sido condenados por 4 delitos sexuales y unos 7 en total.
Su carrera criminal previa ha durado en torno a 3 años.	Su carrera criminal previa ha durado en torno a 9 años.
Tres cuartas partes han ingresado una sola vez en prisión y han estado reclusos durante 5,5 años.	Han ingresado varias veces en prisión y han estado reclusos durante 8 años.
Salen mayores de prisión, en torno a los 40 años.	Salen más jóvenes de prisión, en torno a los 33 años.
La mayoría han tenido trayectorias laborales estables.	Más de la mitad han tenido trayectorias laborales inestables.
Alrededor del 60% tienen hijos.	Menos del 40% tienen hijos.
Suelen abusar del alcohol.	Suelen abusar del alcohol, aunque un tercio consumen preferentemente drogas.
Sus víctimas son tanto chicas mayores como menores de 14 años, y en la mitad de los casos conocidas previamente.	Sus víctimas son mayores de 14 años y desconocidas.

Perfil de los no reincidentes	Perfil de los reincidentes
Psicopatía (PCL): una quinta parte de ellos puntúan en el factor II (conducta antisocial) y un 3,7% tienen un perfil psicopático.	Psicopatía (PCL): más de la mitad puntúan en el factor II (conducta antisocial) y un 38% tienen un perfil psicopático.
Riesgo: puntúan más bajo en todos los ítems: • Distintas víctimas. • Parafilias. • Bajos recursos personales. • Excitabilidad sexual desviada. • Estilo de vida inestable. Su puntuación total de riesgo es de 13,19.	Riesgo: puntúan más alto en todos los ítems: • Distintas víctimas. • Parafilias. • Bajos recursos personales. • Excitabilidad sexual desviada. • Estilo de vida inestable. Su puntuación total de riesgo es de 45,07.
El 46,5% ha recibido tratamiento.	El 14,3 % ha recibido tratamiento.

Tabla 6. Resumen de los resultados del análisis empírico de las características y los factores de riesgo de reincidencia en una muestra de agresores sexuales. Tomada de Redondo y Martínez (2014); Pérez, Martínez, Luque y Redondo (2013); Jiménez y Peña (2010)

De lo expuesto, puede concluirse que, a pesar de que los tratamientos que son de aplicación en la actualidad están ofreciendo resultados satisfactorios, todavía queda un largo camino por recorrer en este ámbito.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

A tenor de los datos expuestos hasta el momento, puede concluirse que nos hallamos ante un problema de poca magnitud, según las estadísticas y obviando la cifra negra existente, pero de una gran repercusión social. Por este motivo, y tal y como se apuntaba al inicio de la presente obra, se considera la criminalidad sexual como un fenómeno criminológico de suficiente envergadura como para intentar diseñar un plan de intervención que permita prevenir este tipo de conductas.

La prevención primaria

En el apartado *Tipos de prevención* se expusieron los distintos tipos de prevención, y se ha indicado

a lo largo de la obra que la primaria era la que se consideraba más adecuada para abordar el problema de la delincuencia de índole sexual. Esto es así por cuanto los tratamientos o programas incardinados en este tipo preventivo son los que realmente cumplen el citado objetivo, ya que los que se subsumen en la prevención terciaria, habituales en este y otros ámbitos delictivos, se centran en evitar la reiteración delictiva pero no en impedir que el delincuente inicie su carrera criminal. Sobre esta premisa, se erige el plan que se detallará en el apartado siguiente. Ciertamente es que habrá un pequeño grupo de sujetos, debido a la heterogeneidad que presenta el colectivo de delincuentes sexuales, que no responderán con éxito a ningún tipo de programa o tratamiento y, por esto, deberán ser tratados de diferente modo, tal y como prevé el plan integral diseñado.

Diseño de plan de intervención integral contra la delincuencia sexual

Este plan pretende ser un reflejo, salvando las distancias inherentes a cada tipo de criminalidad, de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia

de género, por cuanto la promulgación de la misma pretendía no solo establecer las conductas tipificadas y sus correspondientes sanciones, sino la instauración de una serie de medidas o pautas para prevenir una lacra social como es la violencia de género. Estos son los objetivos con los que nace este diseño a pesar de que difícilmente el mismo podría aplicarse en un sistema tan garantista como el nuestro en la actualidad, excepto que se estableciesen ciertas modificaciones que ya han sido puestas en marcha en otros países.

El punto de partida de este plan sería la implantación de una educación sexual de calidad en los centros lectivos, la cual debe comenzarse a impartir durante la infancia del individuo. Para esto, habrá que determinar cuál es el momento adecuado durante el desarrollo psicosexual de los menores para iniciar su formación en esta materia. De acuerdo con los planteamientos efectuados por algunos autores y relativos al desarrollo psicosexual en la infancia, cuando los menores alcanzan la edad de nueve años empiezan a reclamar más información relacionada con la sexualidad, y en la escuela se les proporcionan unas pequeñas pinceladas sobre el tema. Pues bien, se considera que a partir de este momento el niño debe empezar a ser formado en la

materia y recibir información sexual adaptada a su edad. Desde entonces, en un ámbito escolar deberán otorgarse pequeñas dosis informativas en cada curso lectivo, las cuales tendrán que ser completadas por los progenitores de los menores, que actuarán como referencia ante cualquier duda que les pueda surgir a los pequeños. Para esto, padres y docentes deberán coordinarse y trabajar de manera conjunta, sin descuidar ninguna de las dos partes sus obligaciones hacia los menores en este ámbito formativo.

A partir de primero de la ESO, es decir, cuando los menores cuenten con una edad mínima de doce años, se les impartirá la asignatura de educación sexual, que será de carácter obligatorio y deberá incorporarse a los planes docentes. Los menores cursarán esta asignatura de manera continuada hasta que finalicen la educación obligatoria. Esta se deberá ofertar también en los cursos de bachillerato, pero adquiriendo entonces carácter de optativa al tratarse ya de estudios reglados no obligatorios. Esta asignatura deberá proporcionar a los menores conocimientos suficientes, y siempre adecuados a la edad que posean, para enfrentarse de manera correcta al mundo de la sexualidad.

Este primer paso que prevé el presente diseño tan solo será posible con una fuerte inversión en

materia de educación por cuanto, en la actualidad, si bien se imparte formación en materia sexual, la misma es tan exigua que resulta casi inexistente. Por otra parte, las reformas planteadas en el ámbito educativo deberán ser recogidas en una ley orgánica para que resulten de obligado cumplimiento, de igual modo que ocurre con la anteriormente mencionada Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Según se ha comentado a lo largo de la presente obra, hay factores que operan como predictores de riesgo de la delincuencia sexual y ciertos correlatos que nos permitirán vislumbrar ciertas tendencias delictivas en el sujeto. De acuerdo con el modelo establecido por Marshall y Barbaree, analizado en el apartado *El modelo de Marshall y Barbaree*, los correlatos de la agresión sexual empiezan a operar durante la infancia del individuo. Por otra parte, y según se ha expuesto, nos hallamos ante un grupo delictivo totalmente heterogéneo, y una pequeña parte del mismo estará formado por individuos afectados por alguna psicopatía, los cuales no ofrecerán una buena evolución ante los tratamientos. El hecho de que, según afirman algunos autores (Garrido, 2000), la psicopatía sea un trastorno de la personalidad que se aprecia desde la niñez nos permitirá detectar

mediante distintos instrumentos empíricos a este pequeño grupo que deberá ser tratado de diferente manera.

El segundo paso de este diseño pasa por el **sometimiento a los menores a distintos tests para detectar posibles factores de riesgo**. Todos recordamos haber sido sometidos a diferentes tests durante nuestro paso por la educación primaria y secundaria para determinar ciertos rasgos de nuestra personalidad, así como determinadas aptitudes para el mejor desarrollo de unas u otras profesiones. Pues bien, en este caso se trataría de emplear los instrumentos empíricos que se poseen en materia de delincuencia sexual y psicopatía y adaptarlos para que los menores, una vez alcanzados los doce años, puedan llevar a cabo estos tests.

En el ámbito de la delincuencia sexual, encontramos el *Sex Offender Risk Appraisal* o SORAG, instrumento que permite predecir el riesgo de violencia sexual por un periodo de siete a diez años; *The Risk for Sexual Violence Protocol* o RSVP, el cual puede ser utilizado para predecir el riesgo de violencia sexual así como para gestionar la reincidencia del sujeto; y finalmente, el *Sexual Violence Risk Assesment o SVR-20*, que actúa también como predictor y gestor del riesgo de violencia sexual

(Andrés y Redondo, 2007). El uso de estos instrumentos plantea varios problemas. El primero de estos, anteriormente expuesto, consiste en su adaptación al intelecto y las aptitudes que poseen los menores que deben ser sometidos a los mismos; y el siguiente vendría ocasionado porque algunos de estos ni siquiera poseen una adaptación española, como sería el caso del SORAG. El RSVP y el SVR-20 corren mejor suerte, ya que contamos con una versión piloto del primero diseñada por Juan Carlos Navarro, mientras que el SVR-20 ya está disponible gracias a la adaptación llevada a cabo por Antonio Andrés Pueyo y Ed Hilterman, por lo que deberíamos inclinarnos por el uso de este último (Andrés y Redondo, 2007).

De igual modo, habría que someter a los menores a tests predictores de la psicopatía, los cuales deberán ser adaptados de igual manera que los anteriores. En relación con la detección de la psicopatía, contamos con el comúnmente conocido como test de Hare o PCL-R, el cual se utiliza para evaluar la presencia de factores o características psicopáticas en sujetos adultos (Andrés y Echuburúa, 2010) y cuenta con adaptaciones españolas efectuadas por los Doctores Torrubia, Garrido y Luengo (Andrés y Redondo, 2007).

Una vez adaptados estos instrumentos y efectuados los tests por los menores, los mismos deberán ser objeto de **valoración para determinar si concurre algún factor predictor del riesgo de violencia sexual o algún indicador de psicopatía**. El tipo de valoración adecuado en el presente supuesto sería el juicio clínico estructurado, por cuanto combina aspectos de la valoración actuarial y de la no estructurada. El profesional combinará sus propios conocimientos y valoraciones con indicadores empíricos que no admiten ningún tipo de subjetividad (Andrés y Echeburúa, 2010).

Finalmente, y para concluir la fase predictiva, aquellos menores que hayan puntuado en factores de riesgo de violencia sexual, de psicopatía o bien en los dos, deberán ser sometidos a una **entrevista personalizada** que será llevada a cabo por el correspondiente psicólogo experto en la materia y que, *a posteriori*, debería ser revisada por un criminólogo. El motivo de esta entrevista no es sino recabar rasgos de la personalidad del menor, así como completar o corroborar la valoración clínica que se desprende de los tests mediante la ampliación de la información facilitada y relativa a ciertas vivencias del niño. Para esto, el profesional deberá seguir las pautas previstas para la entreevis-

ta semiestructurada con el objetivo de tener un margen de libertad para adaptar sus previsiones iniciales a las necesidades que presente el entrevistado.

Una vez concluida la fase predictiva, el siguiente paso sería dar respuesta a estas cuestiones:

- ¿Qué hacer con aquellos sujetos que puntúen alto en factores de riesgo de violencia sexual?
- ¿Qué hacer con aquellos sujetos que puntúen en psicopatía y, a su vez, presenten factores de riesgo de violencia sexual?

Las dos cuestiones deberán ser tratadas por separado, ya que se trata de sujetos que presentan diferentes características y, por ende, también tendrán que ser tratados de modo distinto. Los psicópatas son sujetos casi inertes a los tratamientos, así que cabrá plantearse opciones distintas y, por consiguiente, más restrictivas de derechos para los mismos, a pesar de que algunos autores han considerado que con la edad pueden reducir la dureza de su comportamiento (Hare, 1984).

Una vez concluido que hay un determinado grupo de sujetos que se erigen socialmente como potencialmente peligrosos debido a las característi-

cas que les son propias, los mismos tendrán que ser tratados de un modo distinto al resto de la ciudadanía, debido no a sus antecedentes, sino a su peligrosidad social. Para esto, se propone la creación de registros públicos en los que se incluya la identidad de estos individuos; la castración química, utilizada como complemento a la correspondiente terapia que les debe ser dispensada para fomentar factores de protección y reducir los de riesgo; y en aquellos supuestos de psicopatía, será necesario someter al sujeto a un tratamiento específico para la misma. No obstante, debido a los malos o casi nulos resultados que ofrecen los sujetos que presentan rasgos psicopáticos, podría plantearse en estos supuestos la castración quirúrgica.

Estos mecanismos en absoluto son novedosos, pero algunos sí resultan muy desconocidos en nuestro país. La mayoría han sido aplicados, con mayor o menor éxito, en diferentes países tanto en un ámbito europeo como internacional. En Estados Unidos, a partir de la década de los noventa, se extendieron las denominadas *sexual violent predator laws*, las cuales prevén la imposición de medidas de seguridad en aquellos supuestos en los que una vez cumplida la condena, el sujeto continúe siendo considerado peligroso para la sociedad. Esta imposición se articula

mediante la figura del *civil or involuntary commitment* y antepone claramente la seguridad colectiva frente a la libertad individual (Robles, 2007). Asimismo, un tercio de los estados norteamericanos cuentan con leyes de castración, cuestión que se ha comenzado a debatir en un ámbito europeo y que cuenta con el precedente alemán, país que posee una ley de castración voluntaria desde el año 1969. Siguiendo con el ejemplo alemán, el StGB, en su precepto 66, prevé la denominada custodia de seguridad o *Sicherungsverwahrung*, consistente en una prolongación de la privación de libertad aplicable a aquellos sujetos que sigan siendo considerados un peligro social después de haber cumplido su condena. Cuentan, asimismo, con la figura de la libertad vigilada o *Führungsaufsicht*, la cual opera en el periodo transitorio hasta alcanzar el licenciamiento definitivo (Silva, 2001). Finalmente, Inglaterra continúa con la misma estela inocuizadora mediante la *Criminal Justice Act* del 2003, la cual prevé la imposición de una *extended or indeterminated sentence*. La aplicación de la primera de las mismas supone la imposición de una medida de seguridad posterior al cumplimiento de la condena, mientras que la segunda puede llegar a suponer el cumplimiento de cadena perpetua, al estar reservada para aquellos supuestos más graves (Robles, 2007).

El desarrollo del presente plan de intervención no está exento de problemas, pero los más reseñables serían que nos hallamos frente a individuos menores de edad y que nos encontramos ante una contraposición de derechos, como por ejemplo el derecho a la intimidad individual y a la seguridad colectiva. Puede también considerarse que se vulnera el derecho a la presunción de inocencia que ampara a todo ciudadano pero, tal y como se expone a continuación, se trata siempre de ponderaciones entre derechos fundamentales.

Una vez efectuados los test, nos encontraremos con sujetos que se hallarán en una franja de edad en torno a los doce años y, por ende, menores situados fuera del aparato jurisdiccional de justicia juvenil. Las garantías de los mismos les serán preservadas mediante los juzgados de menores, los cuales, de manera excepcional, se encargarán de este tipo de supuestos tal y como se desarrollará *a posteriori*. El fundamento sobre el que se erigen las medidas que les serán de imposición no es, evidentemente, el de culpabilidad, ya que se trata de sujetos que no han cometido delito alguno, sino el de peligrosidad o riesgo. Si bien es cierto que este principio merma el derecho a la libertad del propio individuo, dada la repercusión social

de este tipo de delincuencia, muchos países han optado por priorizar la seguridad colectiva frente a la libertad del propio individuo, tal y como se ha expuesto con anterioridad.

Para abundar un poco más en este asunto, algunos renombrados penalistas del panorama español sostienen lo siguiente.

«En el Derecho comparado, en términos generales, la lucha contra este peligro se ha articulado principalmente desde la lógica de la prolongación de la privación de libertad durante el tiempo que dure la situación de peligrosidad.» (Robles, 2007.)

«Así, a mero título de ejemplo, por un lado, el creciente desencanto, fundado o no, en torno a las posibilidades de una intervención resocializadora del Estado sobre el delincuente. Y por otro lado, la elevadísima sensibilidad al riesgo y la obsesión por la seguridad que muestran amplios grupos sociales. Así, parece estar sentada la base ideológica de los planteamientos inocuizadores. Uno de los más significativos es el que se refiere al ámbito, especialmente sensible, de los delincuentes sexuales.» (Silva, 2001.)

Estas afirmaciones, junto con las ya citadas medidas instauradas en algunos Estados, darían respuesta a los interrogantes planteados tanto en lo que respecta a la minoría de edad del sujeto como, especialmente, a la confrontación de derechos planteada.

Cabe remarcar que, si bien es cierto que los precedentes establecidos por otros países no recogen supuestos análogos al descrito en el presente plan (ya que las medidas impuestas pertenecen al ámbito de la prevención terciaria, al resultar de aplicación una vez que el sujeto ha iniciado su carrera delictiva), los argumentos esgrimidos para justificar su instauración e imposición sí son coincidentes.

Una vez expuestos los fundamentos sobre cuales se erige la fase ejecutiva, cabe desarrollar su aplicación. Lo que se pretende es **aumentar el control de un grupo de individuos calificados de potencialmente peligrosos o que presentan un riesgo social más elevado**, para preservar a la colectividad de la comisión de posibles delitos de índole sexual. El mayor control se iniciará mediante la **creación de un registro público** en el que figurarán inscritos los sujetos que presenten factores de riesgo de violencia sexual, pero al mismo solo tendrán acceso las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y las autoridades judiciales. Por tanto, su publicidad será del todo restringida.

Tendrán que someterse de manera forzosa a un **tratamiento psicológico** que tendrá como fundamento la sustitución de los factores de riesgo por factores de protección para reducir la peligrosidad

del individuo. Su desarrollo deberá ser llevado a cabo por un profesional experto en la materia. Al tratarse de un tratamiento impuesto y, por ende, no voluntario, el control del mismo debe hacerse desde algún organismo público. Para esto, se incoarán diligencias en Fiscalía de Menores con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento de la evolución y el tratamiento del menor hasta que alcance la mayoría de edad. Los encargados de esta tarea serán fundamentalmente un equipo técnico designado a tal efecto, es decir, distinto al existente en la actualidad en los juzgados de menores, el Ministerio Fiscal y el magistrado. En virtud de los informes que se irán elaborando, relativos a la evolución del menor, el magistrado podrá revocar, interrumpir o prolongar el tratamiento hasta que alcance la mayoría de edad y deje de hallarse sujeto a su jurisdicción.

En caso de incumplimiento del plan de intervención que le sea de aplicación al sujeto, este supuesto deberá articularse, salvando evidentemente las distancias correspondientes, como si se tratase de un incumplimiento de condena. No obstante, al no hallarnos frente a un quebrantamiento de condena sino de lo que sería equiparable a una pauta de conducta, cabría articular un nuevo procedimiento sancionador para estos supuestos concretos a pesar

de que se asemejaría al previsto para el supuesto indicado previamente.

Una vez que el menor alcance la mayoría de edad, se traspasará su expediente al Juzgado Penal correspondiente. Para hacerse cargo de estos supuestos especiales, podría optarse por distribuirlos entre los juzgados de ejecutorias, de vigilancia penitenciaria o bien crear un juzgado exclusivo para estos supuestos. Dado el volumen de trabajo que tienen los mencionados juzgados, especialmente los de ejecutorias, y en tanto que los mismos no se encuentran presentes en todas las ciudades del territorio español, se considera más apropiada la creación de unos nuevos juzgados destinados únicamente al control de este tipo de pautas de conducta obligatorias. Estos juzgados, de igual modo que los de menores, deberán contar con equipos técnicos formados por psicólogos, psiquiatras, juristas, educadores sociales y criminólogos, que serán los encargados del desarrollo de la pauta de conducta del sujeto.

La mayoría de edad supondrá también la posibilidad, previa valoración por parte del profesional correspondiente, de **combinar el tratamiento psicológico con el suministro de medicación antian-drogénica** a fin de reducir los impulsos sexuales del sujeto mientras se desarrolla la terapia. Para llevar

a cabo la valoración previa requerida, se repetirá el SVR-20 y, al margen del mismo, se harán entrevistas y se valorará el seguimiento mientras el joven se hallaba sujeto a la jurisdicción de menores.

Este sería el seguimiento y control a los que deberían ser sometidos aquellos sujetos que presenten factores de riesgo de violencia sexual. En lo que respecta al segundo grupo, aquel que presenta mayores dificultades de recuperación, deberá someterse a las mismas pautas pero con ciertos agravantes. No solo tendrán que seguir un tratamiento psicológico, sino que este deberá complementarse con un apoyo médico que se hará mediante un tratamiento psiquiátrico. Al tratarse de sujetos casi irrecuperables, cabrá plantearse la aplicación de mecanismos que en ocasiones vulneran los derechos fundamentales del individuo en aras a garantizar la seguridad colectiva. Uno de estos sería la castración quirúrgica. Si bien somos conscientes de que la aplicación de este instrumento supondría casi una vuelta a la ley del talión, el mismo podría actuar como garante —y no como solución— de la reducción de los impulsos sexuales violentos del sujeto. Este instrumento sería tan solo aplicable a supuestos muy excepcionales, y en esta ocasión sí debe ser a petición del sujeto potencialmente peligroso.

Queda por determinar la duración de estos tratamientos y qué sucedería en caso de que estos sujetos peligrosos en potencia o que presentan un riesgo más elevado llegasen a iniciar su carrera delictiva en el ámbito de la delincuencia sexual, que es el que aquí nos ocupa. Pues bien, la primera cuestión estaría condicionada por la evolución del sujeto, hasta el punto de que el tratamiento podría convertirse en obligatorio de por vida. Ahora bien, si el sujeto delinque, este tratamiento podría verse sustituido por aquellos incardinados en el seno de la prevención secundaria o terciaria. En este caso, dependiendo de la situación del individuo, el mismo deberá ser sometido al programa DIAS o bien al CAS, según si se encuentra ya en prisión y le son de aplicación los correlatos propios de la prevención terciaria. Asimismo, en supuestos de condena por la comisión de un ilícito de índole sexual, el sujeto pasará a estar inscrito en un registro totalmente público y accesible a la ciudadanía en el que deberán constar no solo sus datos identificativos, sino también su domicilio. Finalmente, una vez cumplida la condena, y en caso de considerar que el reo no se halle rehabilitado, el mismo se encontrará sujeto a una medida de libertad vigilada, prevista en los artículos 95.1, 96.3.3a y 98 del Código Penal; o bien, en aquellos supuestos

de mayor gravedad, los cuales estarán normalmente vinculados a sujetos que también posean indicadores psicopáticos, les sería aplicable una custodia de seguridad. Esta figura jurídica deberá tomar como modelo su predecesora alemana, siendo la misma aplicable en aquellos supuestos en los que se considere pertinente que el sujeto siga inocuizado.

Tal y como puede apreciarse, el descrito plan de intervención integral se erige sobre el principio de peligrosidad o riesgo que presente el sujeto, y no sobre el de culpabilidad, y antepone en todo momento el derecho a la seguridad colectiva frente al derecho a la libertad individual del propio sujeto. Asimismo, en aquellos supuestos en los que el tratamiento preventivo no haya producido los efectos deseados y el sujeto haya comenzado su andadura criminal, será sometido a los regímenes de prevención secundaria y terciaria, siéndole de aplicación los programas existentes actualmente en este ámbito preventivo, ya que los mismos ofrecen resultados satisfactorios y actuarían, en todo caso, como complemento al plan diseñado.

CONCLUSIONES

A lo largo de la presente obra, se ha ido plasmando la realidad del fenómeno criminógeno de la delincuencia sexual. Una de las pretensiones con las que se iniciaba este proyecto era otorgar al lector datos empíricos que le permitiesen distinguir entre los meros mitos y la realidad sobre la materia.

Varias son las hipótesis que se generan en torno al tema. La primera de estas plantea las posibles carencias en nuestro país en el ámbito de la prevención de la delincuencia sexual, y sería la más matizable. Su respuesta podría alcanzar un nivel de subjetividad más elevado que el resto por cuanto, si bien es cierto que en el ámbito preventivo de la delincuencia sexual encontramos grandes y eficaces programas de prevención terciaria, no lo es menos que muestra notorias carencias en otros tipos de prevención. Por

ende, considero que de manera genérica sí podría concluirse que la prevención de este tipo de criminalidad es un ámbito que debe ser reforzado. Para esto, los expertos deberían concentrarse en el diseño o la planificación de estrategias de prevención, especialmente primaria, si bien también sería conveniente ampliar los programas de prevención secundaria.

La segunda hipótesis que podría plantearse tendería a cuestionar la efectividad de los programas de tratamiento existentes. La misma se erigiría como nula por cuanto los mismos sí han resultado ser efectivos, de acuerdo con las cifras recogidas en la figura 2, relativas a la reincidencia de los sujetos que han sido sometidos al programa CAS. No se poseen datos sobre los resultados ofrecidos en el ámbito de la prevención secundaria, pero ya que ha quedado acreditado que el programa más extendido en el ámbito del tratamiento de la delincuencia sexual sí ha logrado los objetivos previstos, cabría concluir que se trata de una hipótesis falsa. No obstante, interesa llevar a cabo un pequeño apunte en relación con la corta trayectoria que posee el programa CAS, que fue implantado por primera vez en España en el año 1996. Quizá este hecho condicione su eficacia preventiva a largo plazo, es decir, se ha podido confirmar que en sus pocos años de aplicación los

sujetos que se han sometido al mismo sí han obtenido buenos resultados. Ahora bien, cuando los seguimientos efectuados a los participantes se prolonguen durante un periodo más amplio, ¿podrán observarse las mismas tasas de reincidencia? Este es un interrogante que solo el tiempo resolverá, a pesar de que todo apunta a que se seguirán obteniendo resultados positivos.

Finalmente, la última hipótesis que podría plantearse, relativa a confirmar las carencias que presenta nuestro país en el ámbito de la prevención primaria, ha podido corroborarse, lo que ha reforzado la creencia de que hay una necesidad de diseñar un proyecto basado de manera fundamental en este ámbito preventivo. Ha quedado sobradamente acreditada la existencia de distintos programas de tratamiento incardinados en otros ámbitos preventivos, pero la gran olvidada ha sido la prevención primaria. La misma se considera indispensable y el pilar sobre el que deben fundamentarse el resto de los modelos preventivos.

Algunos de los mitos más arraigados sobre los delincuentes sexuales son el hecho de que se trata de sujetos afectados por alguna enfermedad mental, que no son susceptibles de rehabilitación y cuyas tasas delictivas resultan más elevadas que la del resto de

los delincuentes. Todas estas hipótesis son meras fabulaciones populares, pues los datos objetivos recogidos en el presente trabajo demuestran que, si bien un pequeño porcentaje de delincuentes sexuales se encuentran afectados por algún tipo de enfermedad mental, puesto que se trata de un grupo muy heterogéneo, la mayoría no presentan ninguna patología más allá de las distorsiones cognitivas que suelen ser comunes en este tipo de sujetos. Por otra parte, ha quedado acreditado que los programas de tratamiento resultan efectivos y, por tanto, cabe concluir que los delincuentes sexuales pueden rehabilitarse de igual modo que lo hacen el resto de los criminales. En relación con las tasas de reincidencia, ya se ha reseñado que las mismas no son más elevadas que las del resto de los delincuentes sino al contrario, son inferiores, por cuanto constituyen tan solo el 20% de la cifra global.

El resto de los planteamientos que se hacen en este ámbito son, también, en su mayoría meras falacias, y solo uno de los mismos es verdadero. Se trata del hecho de que muchos agresores sexuales han sido víctimas de delitos de la misma índole durante su infancia, siendo este uno de los correlatos inherentes a este tipo de delincuencia. Por otra parte, las tasas delictivas son ínfimas en tanto que las mismas

constituyen tan solo el 1% del total de la delincuencia. No se trata tampoco de delincuentes especialistas, sino que pueden cometer cualquier otro tipo de ilícito que entre en concurso con el delito sexual; por este motivo, se les considera generalistas en su mayoría. Su motivación no gira en torno a la satisfacción de su deseo sexual, sino a otros factores como serían el control, la ira o el sometimiento de su víctima. Finalmente, el 80% de las agresiones sexuales son cometidas por sujetos conocidos por la víctima; por tanto, queda destruido el mito de que los agresores son personas ajenas al sujeto pasivo.

No puede obviarse el hecho de que, al encontrarnos frente a un grupo de delincuentes totalmente heterogéneo, en algunos de ellos no se observarán las hipótesis planteadas pero las mismas se entenderán confirmadas mientras se encuentren presentes en un número mayoritario de sujetos del grupo.

Una vez sentadas las bases de este fenómeno criminológico, se considera necesario establecer nuevas medidas de prevención primaria para evitar que los sujetos se inicien en el mundo de la delincuencia sexual. Las pretensiones que persigue el diseño del plan de intervención integral contra la delincuencia sexual es dotar a los menores y adolescentes de herramientas que les permitan afrontar posibles

desviaciones en su conducta sexual mediante una educación de calidad en la materia, y establecer un mayor control de aquellos sujetos que se erijan como socialmente peligrosos o que presenten un riesgo potencial en el ámbito de la delincuencia sexual conforme a los datos facilitados por instrumentos empíricos. Si bien este mayor control supone de manera necesaria una colisión de derechos fundamentales, la prevalencia de uno sobre otro se ampara en la interpretación del Tribunal Constitucional sobre el principio de igualdad reconocido a todo ciudadano y que se halla recogido en el artículo 14 de nuestra Carta Magna.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 49/1982, de 14 de julio de 1982, y entre otras muchas cosas, establece las bases interpretativas del derecho de igualdad. El Alto Tribunal establece lo siguiente.

«[...] la igualdad jurídica o igualdad ante la Ley no comporta necesariamente una igualdad material o igualdad económica real y efectiva. Significa que a los supuestos de hecho iguales deben serles aplicadas unas consecuencias jurídicas que sean iguales también y que para introducir diferencias entre los supuestos de hecho tiene que existir una suficiente justificación de tal diferencia, que aparezca al mismo tiempo como fundada y razonable de acuerdo con criterios y juicios de valor generalmente aceptados.»

De acuerdo con esta interpretación, el precepto no exige un trato igualitario de todo ciudadano sino que, aquellos que se hallen en distintos supuestos, deberán ser tratados de diferente manera; por tanto, serán tratados de igual modo los iguales y de distintas maneras quienes no lo sean. Amparándose en esta interpretación, podría entenderse la discriminación a la que serían sometidos los sujetos que presentarán factores o indicadores de violencia sexual o de esta y de psicopatía. En tanto que se trataría de sujetos potencialmente peligrosos o que presentan un riesgo más elevado por sus especiales características, esto tendría envergadura suficiente como para justificar el control y el condicionamiento de su libertad individual, la cual cedería frente a la seguridad colectiva, objetivo último con el que nace el diseño.

Tal y como se enunciaba en el apartado anterior, el plan de intervención integral diseñado resultaría actualmente irrealizable porque serían necesarias algunas reformas jurídicas que afectarían a distintos órdenes jurisdiccionales. Se trata tan solo del punto de partida de un proyecto que se considera que podría ser beneficioso para prevenir el inicio de la carrera criminal de los delincuentes sexuales. No obstante, debería ser objeto de desarrollo una vez efectuadas las modificaciones legislativas pertinentes

que pasarían, entre otras muchas, por la creación de una ley orgánica sobre la materia; y un aumento de los presupuestos destinados a educación y justicia para llevar a cabo la fase preventiva y otorgar cobertura económica a todas las modificaciones que sufriría la planta judicial con la creación de los nuevos juzgados, así como para la asignación de nuevo personal, tanto jurídico como el que debería integrar el equipo técnico.

Si bien es cierto que los supuestos para los que se prevé la aplicación del plan de intervención no tienen parangón, el desarrollo del mismo debe tener como modelos orientativos los ejemplos citados a lo largo del tercer apartado, es decir, las experiencias de Estados Unidos, Inglaterra o Alemania; ya que se erigen sobre un fundamento común que no es sino la preservación de la seguridad colectiva. La diferencia radica en que las actuaciones previstas en los ordenamientos jurídicos de los Estados predecesores se refieren a la comisión de un ilícito previo por parte del sujeto a quien le serán de aplicación, mientras que en el plan diseñado se parte únicamente de la premisa de la peligrosidad o el riesgo social que presenta el sujeto, atribuible mediante resultados empíricos.

Por lo expuesto, se entiende que este diseño sería una opción plausible para desarrollar en el ámbito de la prevención primaria pues, pese a su dureza, podría suponer resultados positivos en el ámbito de la delincuencia sexual.

BIBLIOGRAFÍA

- Ainsworth, M. D. S.; Blehar, M. C.; Waters. E.; Wall, S.** (1978). *Patterns of attachment: A psychological study of the Strange Situation*. Lawrence Erlbaum. Hillsdale.
- Andrés, A.** (2013). «Delincuencia sexual, trastorno mental y peligrosidad». *Revista Española de Medicina Legal* (núm. 39, vol. 1, págs. 1-2).
- Andrés, A.; Echuburúa, E.** (2010). «Valoración del riesgo de violencia: instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación». *Psicothema* (núm. 22, págs. 403-409).
- Andrés, A.; Illescas, S.** (2007). «Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia». *Papeles del Psicólogo* (núm. 28, vol. 3, págs. 157-173).

- Becerra, J. A.; García, A.** (2013). «Trastorno sexual en los agresores sexuales: estudio descriptivo de una muestra española». *Revista Española de Medicina Legal* (núm. 39, vol. 1, págs. 3-6).
- Beneyto, M. J.** (2002). «Violencia sexual: entre lo que siente la víctima y lo que piensa el agresor». En: S. Redondo (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 53-85). Barcelona: Ed. Ariel.
- Castro, M. E.; López Castedo, A.; Sueiro, E.** (2009). «Perfil psicopatológico de delincuentes sexuales». *Cuadernos de Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace* (núm. 89/90, págs. 30-39).
- Castro, M. E.; López Castedo, A.; Sueiro, E.** (2009). «Perfil sociodemográfico-penal y distorsiones cognitivas en delincuentes sexuales». *Revista Galego-Portuguesa de Psicoloxía y Educación* (núm. 17, vol. 1, pág. 2).
- Díez, J. L.** (2005). «De la sociedad del riesgo a la seguridad ciudadana: un debate desenfocado». *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (07-01).
- Echeburúa, E.; Corral, P. de; Amor, P. J.** (2002). «Tratamiento psicológico de las víctimas de agresión sexual». En: S. Redondo (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 329-360). Barcelona: Ed. Ariel.

- Font, P.** *Desarrollo psicosexual*. Instituto de Estudios de la Sexualidad y la Pareja [documento en línea]. [Fecha de consulta: 20 de mayo del 2014] <<http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd90/0301FONdes.pdf>>
- Fuertes, A.; López, F.** (1997). *Aproximaciones al estudio de la sexualidad*. Salamanca: Amaru Ediciones.
- Garrido, V.** (2000). *El psicópata*. Alzira: Ed. Algar.
- Garrido, V.** (2012). *Perfiles criminales. Un recorrido por el lado oscuro del ser humano*. Barcelona: Ed. Ariel.
- González, P. A.; Garrido, V.** *Perfiles criminológicos de delincuentes sexuales y homicidas*. Extracto de la investigación (manuscrito no publicado).
- Guimón, J.** (2007). Controversias en el tratamiento de agresores sexuales. *Revista Internacional On-line* (núm. 6, vol. 3).
- Hare, R. D.** (1984). *La psicopatía. Teoría e investigación*. Barcelona: Ed. Herder.
- Herrero, C.; Garrido, E.** (2002). «Reacciones sociales hacia las víctimas de los delitos sexuales». En: S. Redondo (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 161-194). Barcelona: Ed. Ariel.
- Herrero, O.** (2013). ¿Por qué no reincide la mayoría de los agresores sexuales? *Anuario de Psicología Jurídica* (núm. 23, págs. 71-77).

- Ibáñez, J.** (2012). *Psicología e investigación criminal. La delincuencia especial*. Madrid: Ed. Dykinson.
- Instituto Nacional de Estadística.** *Estadísticas de condenados* [documento en línea]. [Fecha de consulta: 2 de abril del 2014]. <<http://www.ine.es>>
- Jiménez, E. M.; Peña Castillo, R. F.** (2010). «Evaluación del riesgo y reincidencia en agresores sexuales sentenciados: implicaciones para las víctimas». *Revista Diversitas-Perspectivas en Psicología* (núm. 6, vol. 2, págs. 309-319).
- Lösel, F.** (2002). «¿Sirve el tratamiento para reducir la reincidencia de los delincuentes sexuales?». En: S. Redondo (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 361-396). Barcelona: Ed. Ariel.
- Marshall, W. L.; Barbaree, H. E.** (1990). «An integrated theory or the etiology of sexual offendings». En: W. L. Marshall; D. R. Laws; H. E. Barbaree (ed.). *Handbook of sexual assault: Issues, theories, and treatment of the offender* (págs. 257-275). Nueva York
- Marshall, L.; Marshall, W.** (2002). ¿Cómo llega alguien a convertirse en un delincuente sexual? En: S. Redondo (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 235-250). Barcelona: Ed. Ariel.
- Marshall, W.; Redondo, S.** (2002). «Control y tratamiento de la agresión sexual». En: S. Redondo

- (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 301-328). Barcelona: Ed. Ariel.
- Marteache, N.; Martínez, M.; Pérez, M.** (2010). «Comparación entre opinión pública y opinión pública meditada en relación con la delincuencia sexual». *Revista Española de Investigación Criminológica* (núm. 8).
- Martínez, M.; Redondo, S.; Pérez, M.; García, C.** (2008). «Empatía en una muestra española de delincuentes sexuales». *Psicothema* (núm. 20, vol. 2, págs. 199-204).
- McMurrán, M.** (2002). ¿Es el agresor sexual un adicto al delito? En: S. Redondo (coord.) *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 251-270). Barcelona: Ed. Ariel.
- Ministerio del Interior** (2006). *El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario. Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión (Manual del terapeuta)*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Ministerio del Interior** (2006). *El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario. Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión (Cuaderno de prácticas)*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.

- Ministerio del Interior** (2012). *Anuario estadístico del Ministerio del Interior* [documento en línea]. [Fecha de consulta: 2 de abril del 2014]. <http://www.interior.gob.es/documents/642317/1204854/Anuario_estadistico_2012_okkk.pdf/00ee01c7-3122-496a-a023-22829653e6c0>
- Painter, K.** (1992). «Different words: The spatial, temporal and social dimensions of female victimization». En: D. J. Evans; N. R. Evans; N. R. Fyfe; D. T. Herbert (eds.). *Crime, policing and place*. Londres: Routledge.
- Pérez, M.; Redondo, S.; Martínez, M.; García, C.; Andrés, A.** (2008). «Predicción de riesgo de reincidencia en agresores sexuales». *Psicothema* (núm. 20, vol. 2, págs. 205-210).
- Pérez, M.; Martínez, M.; Luque, E.; Redondo, S.** *Agresores sexuales: perfiles criminales y riesgo de reincidencia* [documento en línea]. [Fecha de consulta: 19 de marzo del 2014] <<http://new.pensamientopenal.com.ar/01092009/ejecucion06.pdf>>
- Pérez, J. L.** (2002). «Bases biológicas de la agresión sexual». En: S. Redondo (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 221-234). Barcelona: Ed. Ariel.
- Pérez, J. L.** (2001). «El renacimiento de los castigos avergonzantes». *Isonomía* (núm. 15, págs. 193-207).

- Pickering, L.** (1998). «Rape». En: *Encyclopedia of Applied Ethics* (vol. 3). Nueva York: Academic Press.
- Planty, M.; Langton, L.; Krebs, Ch.; Berzsfky, M.; Smile-McDonald, H.** (2013). *Female Victims of Sexual Violence. Special Report, NCJ 240655*. US Department of Justice.
- Redondo, S.** (2002). «Delincuencia sexual: mitos y realidades». En: S. Redondo (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 35-52). Barcelona: Ed. Ariel.
- Redondo, S.** (2006). *Intervención intensiva con internos autores de delitos violentos y contra la libertad sexual*. Trabajo presentado en el Congreso Penitenciario Internacional: la función social de la política penitenciaria. Barcelona.
- Redondo, S.** *La violencia sexual* [documento en línea]. [Fecha de consulta: 19 de marzo del 2014]. <<http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/881/955/Art%C3%ADculo%20agresion%20sexual-%20Santiago%20Redondo.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0>>

&blobheadervalue3=JCYL_ServiciosSociales&blobnocache=true>

- Redondo, S.** (2006). «¿Sirve el tratamiento para rehabilitar a los delincuentes sexuales?». *Revista Española de Investigación Criminológica* (núm. 4).
- Redondo, S.; Navarro, J. C.; Martínez, M.; Luque, E.; Andrés, A.** (2005). «Evaluación del tratamiento psicológico de los agresores sexuales en la prisión de Brians». *Boletín Criminológico* (núm. 79).
- Redondo, S.; Pérez, M.; Martínez, M.** (2007). «El riesgo de reincidencia en agresores sexuales: investigación básica y valoración mediante el SVR-20». *Papeles del Psicólogo* (núm. 28, vol. 3, págs. 187-195).
- Redondo, S.; Garrido, V.** (2013). *Principios de criminología*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch.
- Redondo, S.; Martínez, M.** (2013). *La criminalitat d'índole sexual* (apuntes). UOC.
- Redondo, S.; Martínez, M.** (2013). *Correlats de risc i explicació criminològica* (apuntes). UOC.
- Redondo, S.; Martínez, M.** (2013). *Prevenió i tractament* (apuntes). UOC.
- Robles, R.** (2007). «Sexual Predators. Estrategias y límites del Derecho penal de la peligrosidad». *Indret*.

- Silva, J. M.** (2000). «El retorno de la inocuización: El caso de las reacciones jurídico penales frente a los delincuentes sexuales violentos». *Estudios de Derecho penal* (págs. 233 y siguientes).
- Silva, J. M.** (2002). «El retorno de la inocuización: el caso de las reacciones jurídico-penales frente a los delincuentes sexuales violentos en Derecho comparado». En: S. Redondo (coord.) *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 87-105). Barcelona: Ed. Ariel.
- Suárez, A.** (2004). «Población penitenciaria asturiana: tratamiento psicológico para agresores sexuales». *Cuadernos de Psiquiatría Comunitaria* (núm. 4, vol. 1, págs. 87-100).
- Terradas, I.** (2002). *Legitimaciones históricas de la violación*. En: S. Redondo (coord.). *Delincuencia sexual y sociedad* (págs. 87-105). Barcelona: Ed. Ariel.
- Valencia, O. L.; Andreu, J. M.; Mínguez, P.; Labrador, M. A.** (2008). «Nivel de reincidencia en agresores sexuales bajo tratamiento en programas de control de la agresión sexual». *Psicopatología Clínica Legal y Forense* (núm. 8, págs. 7-18).
- Valencia, O. L.; Labrador, M. A.; Peña, M. R.** (2010). «Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales». *Revista Diversitas-Perspectivas en Psicología* (núm. 6, vol. 2).

Van Dijk, J. J.; Van Kesteren, J.; Smit, P. (2007).
Criminal Victimisation in International Perspective.
Der Haag, WODC.

